

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

En sesión celebrada por la Diputación Provincial de Palencia, el día 9 de los corrientes, se aprobó un Presupuesto Extraordinario por la cantidad de pesetas 16.778.977'67, cuya finalidad es la construcción de caminos vecinales y que se nutrirá por una operación de préstamo con el Banco de Crédito Local de España.

En virtud de lo que determina el artículo número 696, párrafo 2.º, de la Ley refundida de Régimen Local, de 24 de Junio de 1955, este Presupuesto se expone al público durante quince días, en la Secretaría de esta Diputación y se hace público mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683, número 1.

Palencia 10 de Octubre de 1956.—El Presidente, *B. Benito*.
2517

ANUNCIO

La Diputación Provincial de Palencia, en sesión plenaria celebrada el día 9 de los corrientes, aprobó un expediente de Suplementos de Créditos y una Transferencia (tercer expediente del ejercicio), a diversos capítulos y artículos del vigente Presupuesto Ordinario de gastos, a fin de dotar algunas partidas del mismo, carentes de la suficiente consignación y de una manera especial para la tirada del nuevo censo electoral, ayuda a la creación de la «Casa de la Cultura», otorgamiento de premios sobre diversos estudios del partido de Baltanás, para ayudar a la construcción de los puentes de Ríosmenudos y de Arbejal, realización de la construcción de casas para funcionarios y por último para la adquisición de aparato quita nieves con destino a los

pueblos del norte de la provincia.

Dichos créditos que suman un total de 814.798'79 pesetas, que se nutrirán con cargo al resto del «superávit», que arrojó la liquidación del Presupuesto de 1955, cerrado en 31 de Diciembre último, con excepción de 40.000 pesetas, que es objeto de una transferencia que se tomará del capítulo 5.º artículo 1.º, no causando perturbación económica alguna, toda vez que queda suficientemente dotada la partida de gastos de recaudación del expresado capítulo 5.º

Tal acuerdo se hace público a efectos de lo dispuesto en los párrafos 1 al 6 del artículo 691, de la vigente Ley de Régimen Local, de 24 de Junio de 1955, quedando dicho expediente expuesto al público, durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría General de esta Corporación, en las horas de oficina, para que pueda ser examinado por las personas interesadas y a su vez, interponerse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 10 de Octubre de 1956.—El Presidente, *B. Benito*.
2517

ANUNCIO

La Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, acordó aprobar las listas Cobratorias del Arbitrio Provincial, confeccionadas por el Negociado, a la vista de las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes ante los respectivos Ayuntamientos que al final se relacionan, correspondientes a las producciones de las riquezas de la Patata de siembra y consumo, Alubias, Fréjoles y Lanás, del pasado ejercicio de 1956.

Se pone en conocimiento de los productores afectados de los Municipios que se citan, que en virtud de cuanto determinan los artículos 16 y siguientes de la Ordenanza reguladora, aprobada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en 20 de Octubre de 1954, quedan expuestos al público para que puedan ser exami-

nados por los interesados durante el plazo de quince días, en las oficinas de Intervención de Fondos Provinciales (planta baja, derecha de la Diputación), todos los días laborables, así como interponer las reclamaciones que se estimen oportunas contra las liquidaciones practicadas en la forma que determina el artículo 699 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Al propio tiempo se hace saber que terminado el periodo de exposición sin producirse reclamaciones, serán firmes y se entregarán a los Recaudadores de Contribuciones del Estado, de las Zonas de la Provincia, al objeto de su cobranza durante los cuarenta días del periodo voluntario, al igual que se hace con las del Estado, puesto que así lo determina el artículo 21 de expresada Ordenanza, dando comienzo en 1.º de Noviembre y terminando el día 10 de Diciembre de 1956, a cuyo efecto se llevarán listas cobratorias y recibos a los pueblos interesados en los días que tengan señalados en sus rutas dichos Recaudadores y del uno al diez de Diciembre en las cabeceras de Zona.

Terminado este periodo voluntario, pasarán a ejecutiva en la misma forma y plazo que establece el Estatuto de Recaudación para toda clase de cobranza que mediante recibo se realizan por cuenta del Estado, puesto que esta Recaudación, goza de los mismos derechos por haberlo sido autorizado, por las Leyes vigentes.

Palencia 10 de Octubre de 1956.—El Presidente, *B. Benito*.
2516

Relación de Ayuntamientos

	Pesetas
1. Baños de Cerrato	608'00
2. Barruelo de Santullán..	6.616'00
3. Castrejón de la Peña...	15.586'00
4. Dehesa de Montejo.....	5.341'00
5. Dueñas.....	8.890'00
6. Espinosa de Cerrato ...	2.377'00
7. Mantinos	5.224'00
8. Olmos de Ojeda	17.528'00
9. Palencia	9.403'00
10. Pomar de Valdivia.....	66.052'00
11. Redondo	5.357'00
12. Santibáñez de la Peña ..	9.046'00
13. Valdecañas	1.505'00
14. Villalba de Guardo	3.153'80
15. Villaluenga de la Vega ..	20.758'00
16. Villaturde	17.132'00
17. Villota del Páramo	22.366'00
Impuesto total.....	215.942'80

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

JEFATURA DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LEÓN

Veda del cangrejo

Para satisfacer las dudas que al parecer existen entre quienes se dedican a la pesca del cangrejo, esta Jefatura recuerda a los agentes de la Autoridad, pescadores y público en General, que las fechas del comienzo de las vedas para la pesca del cangrejo en las provincias afectas a esta Delegación Especial, en la temporada de 1956, son las siguientes:

Provincias de Zamora, Salamanca y Palencia; día 1.º de Octubre.

Provincia de León, día 1.º de Noviembre.

A partir de las indicadas fechas (que quedan incluidas en el periodo de veda), queda terminantemente prohibido, hasta la temporada de pesca del próximo año, la pesca del cangrejo, así como también el transporte, tenencia, comercio o consumo de dicha especie.

León 30 de Septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, *Carlos Mondéjar*.
2540

Administración de Justicia

Palencia

Don Bienvenido Guevara Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta capital de Palencia y su Partido.

Hago saber: Que el día veintitrés del próximo mes de Noviembre y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera subasta pública de las fincas, o porciones de fincas hipotecadas, que a continuación se dirán, en cumplimiento de lo acordado en resolución dictada en procedimiento seguido ante este Juzgado al amparo del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, a instancia del Pro-

curador don José María Pedrejón Polo, en nombre y representación de don Julián Sánchez González, contra don Juan y doña Faustina Núñez Torralba, para hacer efectivo un crédito de noventa y ocho mil ochocientas pesetas de principal y catorce mil más, señaladas para costas.

Bienes que se subastan

Una séptima parte indivisa de una casa en casco de esta Ciudad, en la calle Mayor Principal, señalada con el número 210, linda derecha entrando con la casa número 208, izquierda, otra de herederos de don Valentín Pastor y por accesorio con corral de la misma casa, número 208, tiene de fachada cuatro metros, sesenta centímetros y de fondo veinticuatro metros, cuarenta centímetros, cuya superficie en la planta baja sin inclusión del soportal, es de ciento tres metros y noventa y seis centímetros, corresponden a un patio y los restantes noventa metros veintitrés centímetros cuadrados a lo edificado, consta de tres pisos, dos de ellos con vuelo de soportal. La referida porción responderá del préstamo de cinco mil pesetas de principal y de ochocientas para costas y gastos, valorada en la Escritura de constitución de Hipoteca en la cantidad de 12.000 pesetas.

Una casa en la calle Mayor Principal, número 208, que linda por la derecha entrando con herederos de Petra Zurro, izquierda con el número 210 y por accesorio con otras de don Rafael Alonso y don Cristóbal Mallol, consta de planta baja y dos altas con desván de setenta metros, tres centímetros cuadrados superficiales de planta baja, de los que dieciséis metros y ocho decímetros, corresponden al corral o descubierto y los restantes a lo edificado y las dos altas y desván de cincuenta y ocho metros y noventa y un decímetro por entrar en la casa de los herederos de Petra Zurro, cuatro metros noventa y seis centímetros, las del principal piso hasta el desván, guardando los aplomos; constando además el tercer piso y desván de otros trece metros y noventa y dos decímetros que les aumenta el vuelo que ocupa sobre el soportal de la citada calle Mayor, responderá de noventa y tres mil ochocientas pesetas, de principal y trece mil doscientas para costas, valorada en la Escritura de constitución de la Hipoteca, en la cantidad de 20.000 pesetas.

Total: s. e. u. o. 32.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que el tipo de remate es el de ciento treinta y dos mil pesetas, fijado al efecto en la Escritura de constitución de la Hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del tipo anterior, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que los autos y la certificación a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, se halla de minifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.^a Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Palencia a dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—*Bienvenido Guevara Suárez*.—El Secretario judicial, *Luis Cabeza*. 2414

Requisitoria

Mohamed Ben Mohamed Faker, de 43 años soltero, vendedor, hijo de Mohamed y de Gera, natural de Tejana, vecino que fué de Santander y cuyo actual domicilio se desconoce, comparecerá en el Juzgado Municipal de Palencia en el término de diez días, con objeto de cumplir la pena y satisfacer el importe de las costas a que fué condenado en el juicio de faltas número 283 de 1956, seguido contra el mismo y otro por lesiones, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde de conformidad con lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal,

Dado en Palencia a cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez Municipal (ilegible). 4236

Cervera de Pisuerga

Don Antonio Gutiérrez Astolfi, Juez Comarcal de esta villa en funciones de Juez de Primera Instancia de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: Que a las doce horas del 14 de Noviembre próximo venidero, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasa-

ción de las partes indivisas de fincas que se describirán, embargadas a don Víctor García Díez, en juicio de desahucio en precario, instado por doña Adela González Carrera, para atender a pago de costas de su cargo.

Octava parte proindiviso de las fincas siguientes:

1. La octava parte proindiviso y según partiere con los demás herederos de José García Pérez, de una casa sita en el casco de Velilla del Río Carrión, antes Velilla de Guardo, en el barrio de Arriba, sin número conocido, compuesta de planta baja y piso principal y demás dependencias, cuya medida superficial no consta. Linda toda unida derecha entrando, Juan de la Hoz y Raimundo Alvarez, izquierda, calle de servicio y espalda, Vicente San Juan y Narciso Pérez, tasada aquella 8 parte, en tres mil quinientas pesetas.

2. Un linar en término de Velilla del Río Carrión, a «Labiada», o sea, la octava parte proindiviso y según partiere con los demás herederos de José García Pérez, de cabida doce áreas, linda Norte carretera, Sur ejidos Este Manuel Rodríguez y Oeste Juan Gala, tasada dicha 8 parte, en trescientas pesetas.

3. La octava parte indivisa de un prado en el mismo término al pago del «Cristo», de cabida cinco áreas, cuarenta centiáreas, linda Norte Sebastián García, Sur Donato Pérez, Este Ignacio Martín y Oeste, Dario Allende, tasada la 8 parte, en doscientas veinte pesetas.

4. Otro prado en igual término al pago «Soto», de cabida diez áreas, ochenta centiáreas, o sea la octava parte proindivisa y según partiere con los demás herederos de José García Pérez, linda Norte Esteban Largo, Sur Donato Pérez, Este río y Oeste Nicasio Luis, tasada dicha 8 parte, en trescientas cincuenta pesetas.

5. Otro prado en dicho término a «Torales», de veinticinco áreas, noventa y dos centiáreas, es decir, la octava parte del proindiviso y según partiere con los demás herederos de José García Pérez, linda unido, Norte Aurelio Santos, Sur Atanasia Ruerga, Este Aurelio Santos y Oeste Donato Pérez, tasada dicha 8 parte, en cincuenta pesetas.

Condiciones

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público correspondiente, por lo menos el 10 por 100 del valor de los bienes.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo quedarse el remate a condición de cederlo a un tercero.

3.^a No existe titulación de propiedad ni está suplida su falta, pudiendo examinar los licitadores los autos y certificación del Registro de la propiedad en Secretaría.

4.^a Los gastos de subasta y otorgamiento de escritura serán de cuenta del rematante.

Dado en Cervera de Pisuerga a tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—*Antonio Gutiérrez Astolfi*.—El Secretario judicial, *Elias Exquerra*. 2464

Administración Municipal

Brañosera

Con la correspondiente autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se anuncia la vacante para su provisión en propiedad de una plaza de Guardia municipal con arreglo a las siguientes bases:

1.^a La plaza indicada se halla dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas y demás retribuciones reconocidas por la legislación municipal vigente.

2.^a La provisión se verificará por concurso-oposición.

3.^a Para tomar parte en el mismo son condiciones imprescindibles: Ser español, no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952, observar buena conducta, caracer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función y tener una talla no inferior a 1'650 metros y contar con edad comprendida entre los 21 y 35 años de edad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

4.^a La solicitud para tomar parte en este concurso-oposición, será dirigida al señor Alcalde, escrita de puño y letra del interesado y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, antes de las trece horas del día 6 de Noviembre próximo, en unión de los documentos siguientes que acreditarán las condiciones exigidas en la base anterior.

a) Certificación de nacimiento legalizada, en su caso.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificación de buena conducta.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificación médica que acredite no padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio de la función.

5.ª Para la provision de esta plaza se tendrán en cuenta las preferencias que con carácter obligatorio establezcan las Leyes, así como la de ser huérfano de empleado municipal o poseer algún idioma.

6.ª El concurso-oposición constará de dos ejercicios, uno escrito y otro oral.

El escrito constará: 1.º, en escritura al dictado con corrección ortográfica; 2.º, desarrollo de una operación aritmética de suma, resta, multiplicación y división de números enteros, decimales y sistema métrico decimal y 3.º, redacción de una denuncia o parte.

El ejercicio oral versará sobre lectura, rudimentos de aritmética, geografía de España, Tratamientos civiles y militares y nociones del Libro tercero del Código Penal.

El Tribunal que en su día se designe para la correspondiente calificación, estará constituido de acuerdo con los artículos 26 y 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y publicará la lista de los admitidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, como igualmente señalará la fecha del comienzo de los ejercicios y plazos que para la ejecución de cada uno concederá.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brañosera 6 de Octubre de 1956.—El Alcalde (ilegible). 2501

Otero de Guardo

ANUNCIO

En el día 7 de Noviembre y hora de las once, tendrá lugar la subasta pública para el aprovechamiento de 578 robles y 25 hayas con 460 estéreos de leñas, con un volumen de 507'058 metros cúbicos los robles, y 15/926 las hayas del monte titulado el «Alto», de este pueblo; bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue y sitio de la Casa Consistorial del mismo.

El precio base será el de 119.250,50 pesetas y el índice el de 178.875,75 pesetas.

A cuyo fin se hace constar, que el aprovechamiento queda incluido en el Grupo 1.º de las normas generales para esta clase de aprovechamientos, que podrán optar a la subasta los poseedores de los certificados profesionales de las clases A, B y C prefiriéndose el A y B en caso de empate.

Que las proposiciones para optar a la subasta, se harán por el sistema de pliegos cerrados.

C A Z A

En el mismo día y hora de las doce, tendrá lugar igualmente la subasta pública para el aprovechamiento de Caza en el monte de este pueblo titulado al «Vaqueril», coto (número 10), bajo el tipo de tasación de doscientas pesetas.

En caso de quedar desiertas las anteriores subastas, se celebrarán las segundas, a los ocho días y a las mismas horas.

Los pliegos de condiciones económicas y facultativas, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de las subastas.

Otero de Guardo 8 de Octubre de 1956.—El Alcalde, Francisco Sierra. 2514

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

SUPLEMENTO DE CREDITO

Astudillo.	2508
Villalcázar de Sirga.	2531

HABILITACION DE CREDITO

Baltanás.	2498
Abia de las Torres.	2518

PADRON DE VEHICULOS PARA 1957

Revilla de Collazos.	2502
Brañosera.	2499
Antigüedad.	2510
Lagartos.	2529
Barrio de San Pedro.	2528
Moratinos.	2525
Castil de Vela.	2521
Mazariegos.	2520

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1957

En cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 683, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes en el término municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Saldaña.	2509
Pino del Río.	2506
Aguilar de Campoo.	2505
Capillas.	2504
Boada de Campos.	2503
Támara de Campos.	2497

Piña de Campos.	2496
Villamuriel de Cerrato	2495
Astudillo.	2512
Valderrábano.	2511
Torquemada	2515
Osorno.	2532
Lagartos.	2529
Reinoso de Cerrato.	2526
Moratinos.	2525
Anusco.	2524
Ribas de Campos.	2523
Mazariegos.	2519
Valoria de Aguilar.	2538
Quintanilla de Onsoña.	2537
Barrio de San Pedro.	2535
Valdegama.	2535
San Cebrián de Mudá.	2534
Salinas de Pisuegra	2533

Exposición al público de Padrones Municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas—por escrito y fundadas en hechos concretos—advirtiendo que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de Diciembre de 1948.

Padrones expuestos Villalba de Guardo

Inspección, vigilancia y reconocimiento Sanitario de reses de cerda sacrificadas en domicilio particular.

Recargo especial del 10 por 100 sobre cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial, Riqueza Rústica y Pecuaria. 2488

Mantinos

Inspección, vigilancia y reconocimiento Sanitario de reses de cerda en domicilio particular.

Recargo especial del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial, Riqueza Rústica y Pecuaria. 2487

Tabanera de Cerrato

Tasa desagüe de canalones y goteras vía pública.

Arbitrio sobre terrenos roturados arbitrariamente.

Arbitrio sobre carnes.

Aprovechamientos de parcelas del Municipio.

Entrada de carruajes de domicilios particulares.

Vinos comunes o de pasto.	
Aprovechamientos de pastos, segundo semestre.	2485
Espinosa de Cerrato	
Arbitrio sobre entrada de carruajes en edificios particulares.	
Arbitrio sobre bicicletas.	
Arbitrio sobre perros.	
Arbitrio sobre consumo de vinos.	
Arbitrio sobre consumo de carnes.	
Labor y siembra de parcelas.	2459

Anuncios particulares

Fundación «doña Maura Lobete Hurtado» Paredes de Nava

El día 6 de Noviembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Notaría de Paredes de Nava, la venta en subasta pública Notarial de la finca urbana que a continuación se relaciona, sita en casco de dicho pueblo, pro piedad de la referida Fundación y de doña Petra Lobete Verano. El expediente y pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Patronato de la Fundación citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paredes de Nava 22 de Septiembre de 1956.

Finca urbana objeto de subasta

Una casa, en la Plaza de España, señalada con el número 3, valorada toda en 128.165'78 pesetas.

La casa es mitad indivisa, propiedad de dicha Fundación y la otra mitad es propiedad de doña Petra Lobete Verano, siendo objeto de venta la totalidad.

El Patrono de la Fundación, Luis Madrigal. 2567

Fundación «Benéfica Hospital de San Marcos» Paredes de Nava

El día 6 de Noviembre próximo, a las trece horas, tendrá lugar en la Notaría de Paredes de Nava, la venta en subasta pública Notarial, de una casa en casco de dicho pueblo, en la calle de Alemania, número 16, por valor de 22.425 pesetas, propiedad de dicha Fundación, más los gastos de subasta y anuncios.

El expediente y pliego de condiciones, se halla de manifiesto en el Patronato de dicha Fundación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paredes de Nava, 22 de Septiembre de 1956.—El Presidente del Patronato, Laureano de la Granja. 5566

